



MINISTERIO
DE CULTURA

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 161/2023

CONTRATO N° 06/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-007/2023-MINISTERIO DE CULTURA

“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023”

En el Ministerio de Cultura, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que mediante Acuerdo número TRESCIENTOS SIETE de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, se nombró Ministra de Cultura a la Licenciada Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez;
- III. Que el día 24 de mayo de 2023, el Ministerio de Cultura suscribió el CONTRATO N° 06/2023, con la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. de C.V.**, por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$695,625.00) IVA incluido, para que preste el **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023”**, en el cual se establece que el servicio será de 7 meses comprendidos del 1 de junio al 31 de diciembre de 2023;
- IV. Que el día 10 de octubre de 2023, el Administrador del CONTRATO N° 06/2023, envió escrito al Contratista en el cual solicitó manifestar su consentimiento para realizar una modificación al CONTRATO N° 06/2023, obteniendo la respuesta el día 13 de octubre de 2023 por medio de nota firmada por Gladys Elizabeth Meléndez Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. de C.V.**, en la cual manifiesta su aceptación, y además que mantendrán las mismas condiciones contractuales ya establecidas en el Contrato en mención;
- V. Que con fecha 16 de octubre de 2023, por medio de Memorándum Unidad de Logística 0049/2023, el Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Administrador del CONTRATO N° 06/2023, emitió Informe acerca de la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023**, en el cual manifiesta que ha verificado la prestación del servicio antes mencionado el cual está siendo prestado por el Contratista de manera satisfactoria, eficiente y de calidad, dando fiel cumplimiento a lo estipulado en el Contrato, luego menciona que en el mes de noviembre del presente año se apertura el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional, lo cual generará un mayor uso administrativo del Contrato, hecho que ha venido a cambiar la planificación y demanda normal del uso del servicio de seguridad privada, ya que será de vital importancia contar con dicho servicio para la infraestructura, así también manifiesta, que ha determinado que los hechos son ciertos y se pueden comprobar con los registros que aparecen en el control de seguimiento del Contrato, que está de acuerdo en proceder con el incremento al Contrato debido a que es un caso de fuerza mayor, el cual no podía ser previsto al inicio de la contratación, en tal sentido considera que es procedente modificar el Contrato N° 06/2023 hasta en un máximo de 9.60% del monto contratado, equivalente a SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$66,780.00), el cual no excede el 20% permitido por la Ley, para la adición de 42 agentes de seguridad (21 turnos de 24 horas), iniciando como estimado el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023; con este incremento se pretende atender y financiar el servicio de seguridad privada para el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional del Ministerio de Cultura para el periodo antes mencionado, finalmente manifiesta que la modificación tiene su base legal en el Art. 83-A de la LACAP y a la Cláusula Décima Tercera. Modificaciones, Prórrogas y Prohibiciones en el Contrato;

- VI. Que mediante Memorando A101 Ref. 156/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, la Ministra de Cultura, Mariem Pleitez, a solicitud del Lic. José Napoleón Zepeda, Director General de Administración, otorgó su Visto Bueno para la adición del servicio de seguridad para el edificio de la nueva Biblioteca Nacional durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, a la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023**;
- VII. Que en su calidad de Administrador del Contrato relacionado en el Romano I, el Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, por medio de Memorandum Unidad de Logística 0050/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, solicita a la Unidad de Compras Públicas, iniciar los trámites correspondientes para la modificación del CONTRATO N° 06/2023, relacionado con el **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023”**, en los términos mencionados en el considerando V de esta Resolución;
- VIII. Que el CONTRATO N° 06/2023 contiene la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO que literalmente dice: *“El Ministerio, podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, El Ministerio, autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por La Contratista y por la Titular de El Ministerio, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo 83 A, 83 B de la LACAP, y artículo 23 literal “K” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato La Contratista, encontrase impedimentos para la prestación del servicio, deberá notificar con prontitud y por escrito al Ministerio e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación El Ministerio evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, y deberá ser autorizada por El Ministerio mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por ambas partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y 92 inciso segundo de la LACAP, así como los artículos 76 y 83 del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, así como el artículo 75 del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por El Ministerio y la prórroga del contrato será firmada por La Contratista y por la Titular de El Ministerio. Asimismo, queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la LACAP”*; debido a lo anterior se considera que la solicitud de modificación es procedente;
- IX. Que la Dirección General Financiera Institucional confirmó que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para el año 2023 en la fuente de financiamiento GOES para esta modificación.

POR TANTO:

La Ministra de Cultura, de acuerdo con las facultades que la Ley le confiere y tomando en cuenta los considerandos anteriores,

RESUELVE:

- 1) **MODIFÍQUESE** el CONTRATO N° 06/2023 denominado “**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023**”; suscrito con la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. de C.V., en las **CLÁUSULAS SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** y **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR, FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**, para la adición de 42 agentes de seguridad (21 turnos de 24 horas), iniciando como estimado el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023; para atender y financiar el servicio de seguridad privada para el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional del Ministerio de Cultura, las cuales quedan de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el servicio objeto del presente contrato asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$762,405.00)** con IVA incluido. El precio total de la contratación se cancelará mediante cuotas mensuales, vencidas y sucesivas las que deberán ser facturadas dentro del periodo de (5) cinco días hábiles contados a partir del último día de cada mes. Para cada uno de los pagos, la contratista deberá presentar en la Dirección General Financiera Institucional **Factura de Consumidor Final y Acta de Recepción** a satisfacción de los servicios, la cual será emitida por el Administrador del Contrato. El Ministerio de Cultura efectuará los pagos por el servicio, prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA (60) días calendario** después de emitido el Quedan por parte de la DGFI. Todo pago que realice El Ministerio, con motivo del servicio, estará gravado con los impuestos correspondientes de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. LUGAR, FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La contratista se obliga a prestar el Servicio solicitado consistente en prestar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman el Ministerio, ubicadas en las direcciones descritas en la **Sección IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ET-02 ALCANCE DEL SERVICIO de las Bases de Licitación; y además en las instalaciones del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional de El Salvador, ubicadas en 4ª Calle Ote. y Av. Monseñor Oscar Arnulfo Romero, edificio 124, San Salvador.** La Contratista prestará el servicio de seguridad, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno y sus labores estarán en armonía con la normativa laboral vigente y las disposiciones legales aplicable. La Contratista deberá prestar el servicio de acuerdo con su oferta o de mejor calidad y de conformidad a las Bases de Licitación.

- 2) Ampliar las Garantías correspondientes.
- 3) Dejar el resto del referido Contrato sin ninguna otra modificación.
- 4) La presente Resolución, forma parte integral del CONTRATO N° 06/2023.

La presente Resolución consta de un original con dos folios.

NOTIFÍQUESE,


MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑON
MINISTRA DE CULTURA



[Faint handwritten signature]